

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA



1529 - 2

RECTIFICA DECRETO QUE INDICA.

SANTIAGO, 20 JUN. 2008

Decreto Exento N° 792

VISTO: La Ley N° 20.232, de Presupuestos de la Nación para el año 2008; el contrato de arrendamiento suscrito entre el presidente del Consejo de Investigación Pesquera y doña Juan del Valle López, con fecha 6 de diciembre de 2007; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley N° 18.892, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; los D.S. N° 455 y N° 677, ambos de 1992, N° 100 de 1993 y N° 201 de 1998, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; el D.S. N° 19 del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Acta de Sesión del Consejo de Investigación Pesquera N° 30, de 19 de enero de 1995.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° 142 de fecha 5 de febrero de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se aprobó el Contrato de Arrendamiento de fecha 6 de diciembre de 2007, suscrito entre el Consejo de Investigación Pesquera, representado por su presidente don Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca, y doña Juan del Valle López.

Que dicho contrato tiene por objeto el arrendamiento del inmueble de propiedad de la arrendadora, ubicado en Condell N° 1176, departamento N° 46, 4° Piso, Valparaíso.

Que de conformidad con la cláusula Décimo de dicho contrato, éste tiene una duración y vigencia desde el 1 de diciembre de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2009, ambas fechas inclusive.

Que el texto del contrato individualizado en el Decreto N° 142 de 2008, transcribió erróneamente la cláusula Décimo del contrato suscrito entre las partes, indicando que su vigencia se iniciaría el 1 de enero de 2008.

Que en estas circunstancias se debe rectificar el Decreto Exento del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción antes individualizado.

DECRETO:

Artículo 1º.- Rectifícase el Decreto Exento N° 142 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprobó el contrato de arrendamiento, suscrito el 6 de diciembre de 2007 entre el **CONSEJO DE INVESTIGACIÓN PESQUERA**, representado por su Presidente, don **JORGE CHOCAIR SANTIBÁÑEZ**, ambos domiciliados en Valparaíso, calle Bellavista 168, Piso 21, y doña **JUANA DEL VALLE LÓPEZ**, cédula nacional de identidad número 1.591.760-1, representada por doña **AMPARO DEL PILAR MORENO DEL VALLE**, cédula nacional de identidad número 7.394.802-9 y por doña **CONSUELO DE LAS NIEVES MORENO DEL VALLE**, cédula nacional de identidad número 7.735.362-3, todas con domicilio en 4 Norte N° 290, Viña del Mar, en el sentido de remplazar el texto de la cláusula Décimo del contrato inserto en el decreto aprobatorio por la siguiente:

"DECIMO: Duración y vigencia

El presente contrato de arrendamiento durará y tendrá vigencia entre el 1 de diciembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2009, ambas fechas inclusive."

Artículo 2º.- El gasto que irrogue la presente rectificación se imputará al Subtítulo 24, Ítem 03 Asignación 054, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vigente para el año 2008.

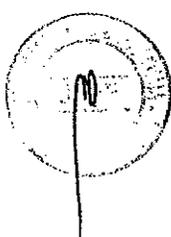
Artículo 3º.- Transcribese copia del presente Decreto al Secretario Ejecutivo del Consejo de Investigación Pesquera.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


HUGO LAVADOS MONTES
Ministro de Economía,
Fomento y Reconstrucción
GABINETE MINISTRO


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
SUBSECRETARIO DE PESCA



Lo que transcribo para su conocimiento

JORGE CHOCAIR SANTIBÁÑEZ
Subsecretario de Pesca